

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**DAGANZO DE ARRIBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2013, acordó aprobar el calendario fiscal para el año 2013, siendo el siguiente:

- Tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos, del 18 de marzo al 20 de mayo.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado primer semestre, del 18 de marzo al 20 de mayo.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, del 18 de marzo al 20 de mayo.
- Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, del 18 de marzo al 20 de mayo.
- Tasa por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler, del 18 de marzo al 20 de mayo.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal, primer y segundo trimestres, del 18 de marzo al 20 de mayo.
- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, segundo semestre, del 19 de agosto al 18 de noviembre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles urbana, del 19 de agosto al 18 de noviembre.
- Impuesto sobre bienes inmuebles rústica, del 19 de agosto al 18 de noviembre.
- Impuesto sobre actividades económicas, del 19 de agosto al 18 de noviembre.
- Tasa por instalación de puestos de venta de productos diversos en el mercadillo semanal cuarto trimestre, del 19 de agosto al 18 de noviembre.
- Coto privado de caza año, del 19 de agosto al 18 de noviembre.
- Renta de almazanejo año, del 19 de agosto al 18 de noviembre.
- Renta vega año, del 19 de agosto al 18 de noviembre.

En Daganzo de Arriba, a jueves 24 de enero de 2013.—La concejala de Economía y Hacienda, Ana Arranz Rosco.

(02/653/13)

